

SUJETO PASIVO O CONTRIBUYENTE		
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		
N.I.F. O C.I.F.	TELÉFONO:	Correo Electrónico:
DOMICILIO:		C.P.:
REPRESENTANTE:		
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		
N.I.F. O C.I.F.	TELÉFONO:	Correo Electrónico:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		C.P.:
SITUACION ECONOMICA QUE JUSTIFICA LA SOLICITUD:		
El firmante manifiesta tener una dificultad de tesorería que le impide, de forma transitoria, efectuar el pago en el plazo establecido		
DEUDA PARA LA QUE SOLICITA EL FRACCIONAMIENTO		
Concepto adeudado:		
Referencia contable/número de la/s liquidación/es:		
El solicitante (en el caso de que se encuentre en proceso concursal) declara que la deuda no tiene carácter de crédito contra la masa		
IMPORTE (mínimo 200 €):(1*)		
APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO QUE SE SOLICITA:		
<u>Aplazamiento</u>		<u>Fraccionamiento</u>
<input type="checkbox"/> N° meses de aplazamiento	<input type="checkbox"/> N° plazos trimestrales	
DOMICILIACION BANCARIA		
Número de cuenta : <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
DOCUMENTACION APORTADA (2*) :		
<u>Personas físicas: uno de los dos siguientes</u>		<u>Personas jurídicas</u>
<input type="checkbox"/> Declaración I.R.P.F.	<input type="checkbox"/> Certificado de no estar obligado a presentar Declaración I.R.P.F.	<input type="checkbox"/> Declaración Impuesto Sociedades
		<input type="checkbox"/> Documentación que acredita la representación
PARA DEUDAS MAYORES A 30.000 € ES NECESARIO PRESENTAR UNO DE LOS DOS SIGUIENTES:(3*)		
GARANTIA OFRECIDA		
Banco o Caja		
Compromiso de aval nº		
AVAL/SEGURO DE CAUCIÓN		
Banco o Caja/Entidad aseguradora		
Nº de aval/Nº de seguro.....		

Sevilla, a _____ de _____ de _____

El solicitante/Representante

El titular de la cuenta (en caso de que no coincida con el solicitante)

Fdo.:

Fdo.:

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Medio Ambiente y notificación de actos administrativos a los interesados.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo.Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

(1) Plazos máximos y condiciones

DEUDA	Nº DE PLAZOS MENSUALES
A partir de 200 € hasta 800 €	Hasta 12 meses
Desde 800,01 € hasta 4.000 €	Hasta 24 meses
De 4.000,01 € hasta 30.000 €	Hasta 36 meses

No se resolverá favorablemente la concesión de aplazamiento o fraccionamiento, cuando entre otras causas, los plazos solicitados excedan las escalas señaladas, cuando el deudor mantenga otras deudas en periodo ejecutivo y cuando no se aprecien dificultades económico-financieras o éstas, sean de carácter estructural.

Tanto en el caso de concesión como en el de denegación de la solicitud, se devengarán intereses desde el vencimiento del período voluntario de ingreso hasta la fecha en la que se produzca cada uno de los pagos.

No podrán ser objeto de aplazamiento o fraccionamiento:

- Deudas resultantes de la ejecución de resoluciones firmes desestimatorias de recurso administrativo, reclamación económico-adva. o recurso contencioso-administrativo, que previamente hayan sido objeto de suspensión. - Sanciones en periodo voluntario de pago, en caso que se presenten solicitudes al respecto, se entenderán automáticamente desestimadas.

Efectos de la falta de pago:

En los aplazamientos se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada y los intereses devengados, con el recargo de apremio correspondiente sobre el principal de la deuda inicialmente liquidada y se procederá a ejecutar las garantías para satisfacer las cantidades adeudadas.

En los fraccionamientos, si llegado el vencimiento no se efectuara el pago, hasta un máximo de tres incumplimientos, se procederá a la anulación del fraccionamiento de forma automática, se iniciará el procedimiento de apremio sobre la deuda pendiente y se procederá a ejecutar las garantías.

En caso de incumplimiento del pago, no se podrá solicitar un nuevo fraccionamiento o aplazamiento sobre la deuda aplazada o fraccionada.

Resolución de la solicitud

Desde la presentación de la solicitud de fraccionamiento y durante su tramitación, deberá efectuar el pago de los plazos que haya propuesto en aquella, salvo que se le notifique la aprobación de otro calendario provisional.

La Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente emitirá con este fin los recibos que se corresponan para su cobro mediante domiciliación bancaria, con fecha de cargo en los primeros días de cada mes en el que venzan los plazos. En caso de incumplimiento de cualquiera de los pagos, se podrá denegar la solicitud.

Si en el momento de resolver hubiesen transcurrido los plazos propuestos en la solicitud sin que hayan sido abonados, se tratará como solicitud de aplazamiento y se requerirá el pago de la totalidad de la deuda devengada, es decir, principal, recargos, intereses y costas.

(2) Documentación

El solicitante puede además presentar cualquier documentación que considere oportuna. Las personas jurídicas no sujetas al Impuesto de Sociedades deben acreditar la falta de liquidez presentando los estados contables y liquidaciones tributarias que les sean exigibles por la normativa vigente.

En el caso de concurso debe aportar documentos acreditativos de que las deudas no tienen la consideración de créditos contra la masa del correspondiente concurso

La Administración puede, en cualquier momento del procedimiento, requerir la aportación de los documentos que considere necesarios para la resolución de la solicitud.

(3) Documentación que se debe acompañar en el caso de que se solicite exención de garantía

Se aportará junto con la solicitud, además de los documentos de los apartados b) y c), la siguiente documentación: declaración responsable manifestando carecer de bienes, certificado justificativo de la imposibilidad de obtener aval, balance y cuenta de resultados de los tres últimos años en caso de empresarios y profesionales y plan de viabilidad o cualquier otra información que justifique la posibilidad de cumplir el fraccionamiento o aplazamiento solicitado

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Artículos 69 a 77 de la Ordenanza Fiscal General Sobre Gestión, Recaudación e Inspección del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2015 (BOP 302, de 31 diciembre de 2015)]

Sección 1ª, Normas Generales, del Capítulo III, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Artículos 26, 28, 65, 81 y 82 y ss. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

Artículos 44 a 54 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Gral. de Recaudación.